



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Compañía de Transporte en Camionetas
CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A.



Resolución No. 001-CPU-002-2009-CNTTT, SV 13-05-2009

INFORME DEL COMISARIO

1. DATOS INFORMATIVOS

COMUNIDAD: Apahua
PARROQUIA: Salinas
CANTON: Guaranda
PROVINCIA: Bolívar
RESPONSABLE: María Ofelia Gaglay
PERIODO: 2013-2014

2. ANTECEDENTES:

Como es conocimiento público, según la Constitución Política del Estado, todo directivo y administrador de las instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, está en la obediencia de rendir cuentas a sus socios.

3. OBJETIVOS:

- ★ Salvaguardar la buena imagen y prestigio institucional en coordinación con los administradores de la Compañía

REQUISITOS

- a) *Opción sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso;*

Como la Compañía es de reciente creación, los administradores han puesto todo el empeño en cumplir las normas legales y estatutarias, esto ha permitido ir creciendo poco a poco la organización.

- b) *Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía;*

El control interno de la Compañía, ha estado bajo la vigilancia de la Junta General de Accionistas, quienes supervisan, evalúan las ejecuciones que realiza los administradores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**Compañía de Transporte en Camionetas
CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A.**



Resolución No. 001-CPU-002-2009-CNTTT, SV 13-05-2009

- c) Opinión respecto a las cifras en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad general aceptados;

Según el informe del Gerente y por ser una institución de reciente creación no se ha obtenido mayores ingresos económicos.

- d) Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de Compañías, el mismo que determina las obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos:

Por la inexperiencia en las funciones, no ha hecho conocer oportunamente a los administradores y accionistas, del artículo en mención, cumpliendo mi cargo de acuerdo a mis modestos conocimientos

- d. 1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;

En razón del cual que la institución se encuentra legalizada mediante escritura pública, inscrito en Registro Mercantil, esto permite la estabilidad y continuación de la Compañía, para el servicio de la colectividad.

La subsistencia de los administradores está regulada mediante el Reglamento Interno, aprobado por la Junta General de Accionistas.

- d. 2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Al respecto del balance mensual, los administradores han hecho conocer en cada sesión de la Junta General de Accionistas.

- d. 3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;

Los administradores han brindado toda apertura y facilidad para realizar los exámenes de los libros y papeles a su cargo, en el momento que se ha deseado verificar.

- d. 4. Revisar balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**Compañía de Transporte en Camionetas
CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A.**



Resolución No. 001-CPU-002-2009-CNTTE, SV 13-05-2009

Como es de reciente creación los balances se ha podido revisar en forma periódica, en cuanto de las pérdidas y ganancias, como es una institución nueva, no han existido las reservas ni ganancias.

Los informes de los balances se han puesto a consideración en el seno de la Junta General de Accionistas para su respectivo análisis del caso, de los cuales no ha existido ningún problema hasta los actuales momentos.

d.5. Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías:

Como no se ha tenido ningún tipo de problemas con los administradores las convocatorias a sesiones de Junta General, se ha procedido a realizar en forma conjunta.

ACLARACIONES Y EXPLICACIONES:

Como es de nuestro conocimiento, que nuestra institución es de reciente creación y por ser nueva dentro de este proceso de administración, no se ha alcanzado cumplir a su cabalidad como señala la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad sobre mis funciones que he venido desempeñando hasta los actuales momentos, en caso de encontrar algunas falencias separ. corregirme, como humano puede haber cometido errores involuntarios.

Apalua, 22 de abril del 2014

Acreditamente.

María Ofelia Guglay
Comisario de Cía. "COTACCHA"